



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 1081-2025-UNF/CO

Sullana, 30 de diciembre de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 5772-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el estatuto en mención, en cuyo artículo 49° titulado "Las Facultades" prevé: Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNF las siguientes:

- Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
- Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 1186-2024-UNF/CO, de fecha 30 de diciembre de 2024, se **RATIFICAR** la encargatura del Mg. Mario Villegas Yarleque, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en adicción a sus funciones.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 162-2025-UNF/CO, de fecha 14 de febrero de 2025, se **ENCARGA** al Dr. Leandro Alonso Vallejos More, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; con eficacia anticipada del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2025, en adicción a sus funciones.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 745-2025-UNF/CO, de fecha 16 de septiembre de 2025; se **ENCARGA** al **Dr. Abdías Chávez Epiquén**, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 17 de setiembre al 31 de diciembre de 2025.

Que, con Oficio N° 5772-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Vicepresidencia Académica presenta la propuesta, la cual se sustenta en la evaluación del desempeño funcional de los mencionados coordinadores, quienes han demostrado idoneidad profesional, liderazgo académico y cumplimiento oportuno de las responsabilidades asignadas, contribuyendo de manera significativa al adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas de sus respectivas facultades. Con la finalidad de asegurar la continuidad de la gestión académica, solicito se sirva disponer la ratificación de los Coordinadores de Facultad, conforme a la normativa institucional vigente, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2026.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron confendadas.

Que, mediante ACTA N° 081-2025-SO-CO, de fecha 30 de diciembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RATIFICAR a los Coordinadores de las Facultades de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:**

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

NOMBRE	FACULTAD
Mgtr. Mario Villegas Yarlequé	Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Dr. Leandro Alonso Vallejos More	Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
Dr. Abdías Chávez Epiquén	Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 081-2025-SO-CO, de fecha 30 de diciembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR a los Coordinadores de las Facultades de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	FACULTAD
Mgtr. Mario Villegas Yarlequé	Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Dr. Leandro Alonso Vallejos More	Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
Dr. Abdías Chávez Epiquén	Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

Página | 4

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Roberto Quiroga Torres
SECRETARIO GENERAL